



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

DECRETO - S. DE GOBIERNO, CONTROL, MOV. Y S. CIUDADANA - AÑO 2024 - N°

**00017**

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, **01 FEB 2024**

VISTO:

El expediente DE-0448-01933711-2 (VS), y;

CONSIDERANDO:

Que, en las actuaciones de referencia, las empresas prestatarias del servicio de Transporte Público de Pasajeros por Colectivos solicitan la redeterminación tarifaria, en función de las variaciones de precios de los componentes de los costos del sistema respecto al último valor que fuera establecido por Decreto DMM N° 352/2023.

Que, el Órgano de Control de Transporte Público de Pasajeros por Colectivos emitió el Dictamen N° 01/24 mediante el cual indica que la variación de costos supera el porcentaje previsto por el artículo 16° de la Ordenanza N° 11.580, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para redeterminar la tarifa del Sistema de Transporte Urbano por Colectivos.

Que, la Subsecretaría de Control de Tránsito y Seguridad Vial, Transporte y Movilidad manifiesta que habiendo analizado la evolución de los costos desde la última redeterminación tarifaria, se observan aumentos en las variables de mayor impacto en el sector, el combustible y los sueldos del personal, por lo que estiman conveniente autorizar una redeterminación en base a la propuesta de cuadro tarifario elaborada por el área.

Que ha tomado intervención el Director General de Asuntos Jurídicos, no existiendo objeciones jurídicas que formular.

Que, a los fines de dar sostenibilidad del sistema y de velar por la continuidad y regularidad de dicho servicio público, de conformidad con los parámetros dispuestos por la Ordenanza N° 11.580, este Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario redeterminar el cuadro tarifario del transporte público de pasajeros por colectivos con base en los informes técnicos obrantes en las actuaciones de referencia.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ  
DECRETA:**

Art. 1°: Establécense las siguientes tarifas para el Servicio de Transporte Público de Pasajeros por Colectivos:

- Tarifa Boleto Frecuente: \$380 (pesos trescientos ochenta).
- Tarifa Centro: \$296,40 (pesos doscientos noventa y seis con cuarenta centavos).



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

DECRETO - S. DE GOBIERNO, CONTROL, MOV. Y S. CIUDADANA - AÑO 2024 - N°

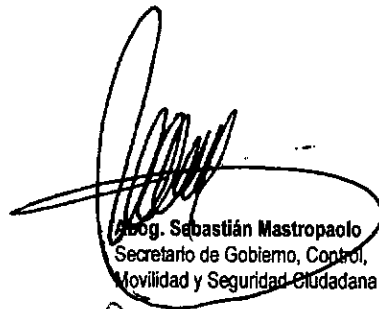
00017

JTC

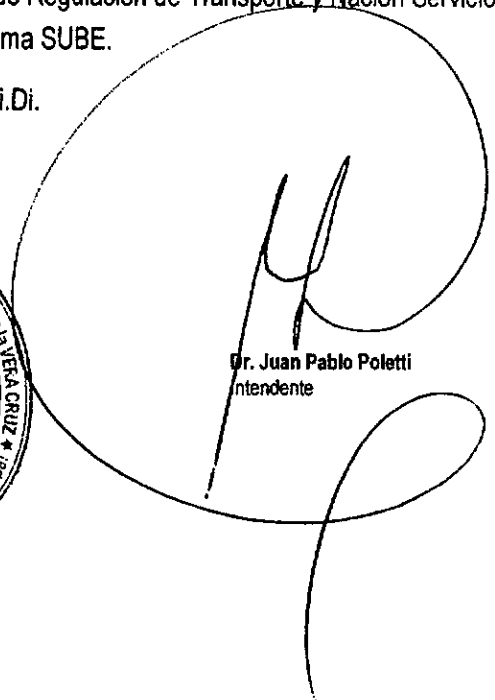
- Tarifa Escolar: \$167,20 (pesos ciento sesenta y siete con veinte centavos).
- Tarifa Jubilado: \$212,80 (pesos doscientos doce con ochenta centavos).
- Tarifa Estudiantil (terciario-universitario): \$254,60 (pesos doscientos cincuenta y cuatro con sesenta).
- Tarifa Seguros: \$83,60 (pesos ochenta y tres con sesenta).

Art. 2°: Encomiéndose a la Subsecretaría de Control de Tránsito y Seguridad Vial, Transporte y Movilidad gestionar ante la Comisión Nacional de Regulación de Transporte y Nación Servicios, las modificaciones correspondientes en el Sistema SUBE.

Art. 3°: Regístrese, publíquese en el B.E.M y dése al Di.Di.

  
Dr. Sebastián Mastropaolo  
Secretario de Gobierno, Control,  
Movilidad y Seguridad Ciudadana



  
Dr. Juan Pablo Poletti  
Intendente

**ES COPIA**

  
MARINA VIRGINIA MENDEZ  
Encargada Sección Despacho  
Departamento Legislación  
Subrogante